



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Expedientes N° 0200-2017-0013094-0 y N° 0200-2019-0012549-6 - Estructura orgánico-funcional de la Gerencia de Auditoría Prestacional .

VISTO los Expedientes N° 0200-2017-0013094-0 y N° 0200-2019-0012549-6, las Resoluciones N° 678/DE/17 y N° 1090/DE/17, la RESOL-2019-1304-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 678/DE/17 derogó en todos sus términos la Resolución N° 002/DE/15, y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del INSSJP hasta nivel subgerencial.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1090/DE/17 de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la estructura orgánico funcional y organigrama de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, en sus Aperturas inferiores y sus Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III que pasaron a formar parte del citado acto resolutivo.

Que en esa misma línea, a través del artículo 1° de la RESOL-2019-1304-INSSJP-DE#INSSJP se modificó la Resolución N° 1090/DE/2017, transfiriendo el Departamento Penalidades de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a la órbita de la Gerencia de Auditoría Prestacional, conjuntamente con los recursos físicos y humanos que la componían.

Que toda estructura se conforma para concretar políticas y objetivos que contribuyan a mejorar el funcionamiento de una organización, por lo cual debe ajustarse toda vez que resulte necesario, con la finalidad de cumplir con las metas preestablecidas, y evitar así la complejidad estructural.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporar a la estructura orgánico funcional de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, el Departamento Administrativo Contable y la División Administrativa, conforme el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones, que respectivamente como Anexo I (IF-2019-97979530-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo III (IF-2019-98001932-INSSJP-DE#INSSJP) pasarán a formar parte de la presente.

Que asimismo corresponde incorporar a la Subgerencia de Estructura y Procesos de la Gerencia de Auditoría

Prestacional, la Coordinación de Área de Control de Prestaciones Médicas y Sociales con nivel departamental, conforme el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones, que respectivamente como Anexo I (IF-2019-97979530-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo III (IF-2019-98001932-INSSJP-DE#INSSJP) pasarán a formar parte de la presente.

Que en tal contexto, se estima pertinente sustituir el Anexo II de la Resolución N° 1090/DE/17, de fecha 31 de octubre de 2017, conforme el Índice plasmado en el denominado Anexo II (IF-2019-98002034-INSSJP-DE#INSSJP), que pasará a formar parte de la presente.

Que por último, se entiende oportuno, asignar, a partir de la fecha de la presente, a los trabajadores de la Gerencia de Auditoria Prestacional, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, que se mencionan en el Anexo IV, las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Recursos Humanos, la Sindicatura General y la Subdirección Ejecutiva del Instituto han tomado la intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la estructura orgánico-funcional de la Gerencia de Auditoria Prestacional dependiente de esta Dirección Ejecutiva, el Departamento Administrativo Contable, la División Administrativa y la Coordinación de Área de Control de Prestaciones Médicas y Sociales con nivel departamental, conforme el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones, que respectivamente como Anexo I (IF-2019-97979530-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo III (IF-2019-98001932-INSSJP-DE#INSSJP) pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo II de la Resolución N° 1090/DE/17 de fecha 31 de octubre de 2017, conforme el Índice plasmado en el denominado Anexo II (IF-2019-98002034-INSSJP-DE#INSSJP), que pasa a forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, a los trabajadores de la Gerencia de Auditoria Prestacional, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, que se mencionan en el Anexo IV,(IF-2019-98001860-INSSJP-DE#INSSJP) las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en

el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.

ARTICULO 4°.- Disponer que en el caso que corresponda, los trabajadores deberán realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.